

MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Sesión celebrada el 6 de julio de 2017
Acto de Apertura de Sobres B de criterios no cuantificables

1. EXPEDIENTE EXP020/2017/19

Suministro e instalación de una unidad de separación de biomoléculas escalables con multidetección compuesta por dos sistemas de cromatografía líquida con destino en el Instituto de Biomoléculas (INBIO) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y tecnológicas y equipamiento (plan estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER 80%, referencia UNCA15-CE-3342.

ANUNCIO DEL CONTRATO. BOE núm. 122 de fecha 23 de mayo de 2017.

2. ACTO DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En relación a los criterios de solvencia financiera y técnica, las empresas presentadas cumplen con los requisitos solicitados por lo que quedan admitidas al presente procedimiento.

EMPRESA LICITADORA
JASCO ANALÍTICA SPAIN, SL
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, SL

3. APERTURA DE LOS SOBRES B DE LOS LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS

LICITADORES ADMITIDOS	OBSERVACIONES
-----------------------	---------------

VWR INTERNATIONAL EUROLAB, SL	No hay incidencias y pasa a evaluación
-------------------------------	--

LICITADORES NO ADMITIDOS EN EL PRESENTE ACTO Y CAUSA

JASCO ANALÍTICA SPAIN, SL.

Se excluye su propuesta al incluir información sobre la ampliación del plazo de garantía, información destinada a incorporarse en el sobre C, de acuerdo a lo estipulado en el apartado K del Cuadro Resumen de Características y anexo VI de documentación a incorporar al sobre C, siendo este extremo causa de exclusión, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 6.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

La inclusión de información sobre la oferta evaluable mediante fórmula, en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor, infringe el principio de igualdad de trato y no discriminación (artículo 150.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y conlleva la exclusión del licitador.